## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY E-1555** 

(Antes Ley 23511)

Sanción: 13/05/1987

Promulgación: 01/06/1987

Publicación: B.O. 10/07/1987

Actualización: 31/03/2013

Rama:

## CREACION DEL BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

Artículo 1º - Créase el Banco Nacional de datos Genéticos (BNDG) a fin de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación.

Artículo 2°.- Los registros y asientos del BNDG se conservarán de modo inviolable y en tales condiciones harán plena fe de sus constancias.

Artículo 3.- Toda alteración en los registros o informes se sancionarán con las penas previstas para el delito de falsificación de instrumentos públicos y hará responsable al autor y a quien los refrende o autorice.

LEY E-1555		
(Antes Ley 23511)		
TABLA DE ANTECEDENTES		
Artículo del texto definitivo	Fuente	
1	Art. 1º Primer párrafo del original	
	Segundo párrafo eliminado	
	implícitamente por art. 1º y 4º Ley	
	26548	

2	Art. 8º texto original
3	Art. 9º texto original

## **Artículos suprimidos**

- Art. 2º Derogado implícitamente por el art. 3º de la ley 26548
- Art. 3º Derogado implícitamente por el art. 17 de la ley 26548
- Art. 4º Derogado implícitamente por art. 8º de la ley 26548
- Art. 5º Derogado implícitamente por arts. 6º y 7º de la ley 26548
- Art. 6º Derogado implícitamente por arts. 2º y 12 de la ley 26548
- Art. 7º Objeto cumplido.
- Art. 9º Derogado implícitamente por arts. 10º y 11 de la ley 26548

Artículo 10: de forma. Suprimido

## **ORGANISMOS**

Banco Nacional de datos Genéticos